



Grupo Municipal Adelante Sevilla

Libro 19 Nº. 10 SALIDA

# A LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En base al artículo 107 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno y a los efectos de ejercer mis funciones de fiscalización y control como concejal del Grupo Municipal de Adelante Sevilla, solicito que se incluya la presente iniciativa en el orden del día de la próxima Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno para su respuesta por escrito en el plazo de quince días que marca dicho Reglamento.

El artículo 54 de la Ordenanza Fiscal de medidas de solidaridad social, impulso de la actividad económica, defensa del medio ambiente y fomento del empleo recoge algunas medidas para aumentar la contribución de las casas de apuestas, en concreto se dice:

"La utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público con elementos publicitarios, así como las instalación de publicidad con frente directo a la vía pública o en línea de fachada, tendrá un recargo del 100% en la tarifa a aplicar en el caso de tratarse de publicidad de casas de apuestas.

El recargo se aplicará sobre lo establecido en la Tarifa Decimocuarta de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con quioscos, mesas y sillas, barracas, elementos y actos publicitarios, rodajes, actividades de venta en la vía pública y relacionadas con el comercio en general o promocionales y otras instalaciones análogas".

Por ello, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla formula al equipo de Gobierno las siguientes

### **PREGUNTAS**

- ¿Cuántos recargos se han aplicado en base al mencionado artículo 54?
- ¿Cuánto se ha ingresado en este sentido?

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Daniel González Rojas Portavoz Adjunto

VºBº:

Susana Serran<mark>o Gómez-Lan</mark>dero Portavoz

Plaza Nueva, 1 41001 Sevilla Teléfono 95 54 70280 adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	0cdcx/od8a0nQQ5/5eDzUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	04/09/2019 13:01:45
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0cdcx/od8a0nQQ5/5eDzUA==		







**Antonio Muñoz Martínez** Teniente de Alcalde Delegado

Ref: CECFG-sep-19

**Grupo Adelante Sevilla** 

Área de Hábitat Urbano Cultura y Turismo

Nº 2

**RESPUESTA** 

En relación a la pregunta remitida se adjunta informe del Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria de la Gerencia de Urbanismo.

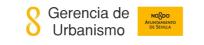
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

Fdo: Antonio Muñoz Martínez

Plaza Nueva, 1 41001 Sevilla Teléfono 95 54 70257 huct@sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	e9n1sdZkRwww09/CaTRTzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	23/09/2019 10:17:12
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9nlsdZkRwww09/CaTRTzw==		





#### ÁREA DE HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

## RESPUESTA A LA COMISION DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

REF:

SERVICIO: CONTRATACIÓN Y GESTIÓN GRUPO POLÍTICO: **FINANCIERA** 

Adelante Sevilla

Fecha: Septiembre 2019

Nº. Orden día: Hacienda-02- Tasas Casas Apuestas

# PREGUNTA (Comentario conciso):

Cuántos recargos se han aplicado y cuánto se ha ingresado en base al art. 54 de la Ordenanza Fiscal de medidas de Solidaridad Social, impulso de la actividad económica, defensa del medio ambiente y fomento del empleo, que establece un recargo del 100% sobre la tarifa Décimocuarta a aplicar por la ocupación del dominio público local con elementos publicitarios. así como por la instalación de publicidad con frente directo a la vía pública o en línea de fachada, en el caso de tratarse de publicidad de casas de apuestas.

### **RESPUESTA:**

El artículo 54 de la Ordenanza Fiscal de medidas de solidaridad, impulso de la actividad económica, defensa del medio ambiente y fomento del empleo fue introducido con motivo de una reciente modificación, comenzando su vigencia el día 1 de enero de 2019, y dice así:

"La utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público con elementos publicitarios, así como la instalación de publicidad con frente directo a la vía pública o en línea de fachada, tendrá un recargo del 100% en la tarifa a aplicar en el caso de tratarse de publicidad de casas de apuestas.

El recargo se aplicará sobre lo establecido la Tarifa Décimocuarta de la Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con quioscos, mesasa y sillas, barracas, elementos y actos publicitario, rodajes, actividades de venta en la vía pública y relacionadas con el comercio en general o promocionales y otras instalaciones análogas."

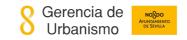
La Tarifa Décimocuarta regula la tasa por instalación de elementos publicitarios en la vía pública, en concreto, la publicidad comercial mediante vallas, carteleras, colgaduras y rótulos exentos de la edificación, fijando una tarifa de 0,37 €/día, que se incrementa con un recargo del 15% si el rótulo es luminoso. Si el importe inicial de la ocupación no alcanza la cuota mínima establecida de 64,65 euros, se liquidará en todo caso, ésta última.

Los elementos publicitarios sobre el vuelo (banderolas y colgaduras) instalados en la vía pública que son autorizados por la Gerencia de Urbanismo se refieren, en su gran mayoría, a eventos culturales, de promoción turística y festividades, en muchos de los cuales el Ayuntamiento de Sevilla presta su colaboración. En ningún caso se autorizan anuncios prohibidos expresamente por la Ley de Publicidad, como los de carácter sexista o bebidas alcohólicas de alta graduación. Ni tampoco anuncios sobre casas de apuestas.

En consecuencia, no se ha aplicado ningún recargo sobre la Tarifa Décimocuarta referente a publicidad sobre casas de apuestas, ya que este tipo de publicidad no es autorizable.

Código Seguro De Verificación:	sVA7IQd+Js5qJZtEJebTvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Marquez Berral	Firmado	19/09/2019 15:04:19
	Jose Moreno Montero	Firmado	18/09/2019 09:26:16
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sVATIOd+Te5gT7tFJebTyg		





#### ÁREA DE HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

Por otra parte, el artículo 54 de la Ordenanza también preve la aplicación del recargo del 100% a la instalación de publicidad con frente directo a la vía pública o en línea de fachada. Los permisos para la instalación de rótulos publicitarios en edificios o fachada se suelen autorizar en la misma licencia de reforma o adecuación del local.

La tramitación de licencias de publicidad para la instalación de rótulos en edificio o local se regula en la *Ordenanza de prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo*. En concreto, la Tarifa Tercera, Epígrafe 13 establece una tasa de 5,64€/m2 o de 2,83€/m2, dependiendo si el rótulo está dentro o fuera del caso histórico. La cuota inicial se incrementa en un 50% si el rótulo es luminoso y en un 75% si es perpendicular a fachada. Se establece una cuota mínima de 36,70 euros, que se aplica con frecuencia dado el elevado número de rótulos de escasas dimensiones.

Sin embargo, el artículo 54 de la Ordenanza no establece que el recargo del 100% sea aplicado sobre la Tarifa Tercera Epígrafe 13º de la Ordenanza de prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo por lo que, hasta el día de la fecha, no se ha llevado a la práctica.

No obstante, aún sin haber podido realizar un recuento exhaustivo, de haberse aplicado, los casos de autorizaciones de rótulos con frente a la vía pública o en línea de fachada relativos a casas de apuestas en 2019 han sido irrelevantes, como lo habrían sido los ingresos obtenidos por tal concepto.

El Jefe de Servicio de Contratación y Gestión Financiera

Fdo.: José Moreno Montero.

V°B° El Gerente

Fdo.: Rafael Márquez Berral.

Código Seguro De Verificación:	sVA7IQd+Js5qJZtEJebTvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Marquez Berral	Firmado	19/09/2019 15:04:19
	Jose Moreno Montero	Firmado	18/09/2019 09:26:16
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sVA7IQd+Js5qJZtEJebTvg==		

